



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID
ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD
DE OPORTUNIDADES

Área: Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades
Servicio: Familia e Igualdad
Expediente nº: 905/24

PROPUESTA de Decreto de la Presidencia, que se formula
en fecha 10 de mayo 2024

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente nº 905/24, relativo a la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la Diputación de Valladolid y la Fundación "Nicolás Rodríguez" de Olmedo para la realización del Servicio de Promoción de Autonomía Personal y Respiro Familiar en el mencionado municipio, año 2024.

Vistos los informes jurídico y de fiscalización obrantes en el mismo, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, **RESUELVO:**

1º.- Otorgar una subvención nominativa a la Fundación "Nicolás Rodríguez", por importe de treinta mil ciento cincuenta euros (30.150 €) para el desarrollo del programa del Servicio de Promoción de la Autonomía Personal y Respiro Familiar en Olmedo, año 2024.

2º.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a celebrar entre la Diputación Provincial y la Fundación "Nicolás Rodríguez", (folios 28 a 34, ambos inclusive) para la materialización de la citada subvención.

3º.- Aprobar y disponer un gasto de treinta mil ciento cincuenta euros (30.150 €) con cargo a la partida 503.23110.48200 del vigente Presupuesto, para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del Convenio.

4º.- Abonar, a la firma del convenio y con el carácter de "a justificar", a la Fundación "Nicolás Rodríguez", con NIF: G-47033329, y domicilio a efectos de notificaciones en la Avenida Nicolás Rodríguez nº 20 de Olmedo C.P.: 47410 (Valladolid), la cantidad de 30.150 euros, con cargo a la partida 503.23110.48200, del vigente presupuesto, en concepto de anticipo de la subvención concedida para el desarrollo del Servicio de Promoción de Autonomía Personal y Respiro Familiar, en Olmedo, año 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

El Jefe de Área

DECRETO Nº: 2457 Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma. Cúmplase.

Valladolid, 14 MAY 2024

EL PRESIDENTE,



Ante mí,
LA SECRETARÍA GENERAL,

ACUERDO